

ACTA N.º 4 DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA, EL DÍA 27 DE JULIO DE 2023

En la sede del Parlamento de Cantabria, Santander, siendo las doce horas y cincuenta minutos del día veintisiete de julio de dos mil veintitrés, se reunió la Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. D.ª María José González Revuelta y con asistencia de los Ilmos. Sres. D. Juan José Alonso Venero (Vicepresidente primero), D. Francisco Javier López Marcano (Vicepresidente segundo), D. Armando Antonio Blanco Torcal (Secretario primero) y D. Joaquín Gómez Gómez (Secretario segundo).

La Comisión de Gobierno es asistida por el Letrado Secretario General, D. Ángel L. Sanz Pérez.

La Presidencia declara abierta la sesión, pasando a tratar a continuación los asuntos incluidos en el orden del día.

PUNTO 1.- DESIGNACIÓN DE TRES REPRESENTANTES EN LA MESA DE NEGOCIACIÓN DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

De conformidad con el artículo 74.2 del Estatuto de Personal del Parlamento de Cantabria, SE ACUERDA designar al Vicepresidente primero de la Mesa, D. Juan José Alonso Venero; al Secretario primero de la Mesa, D. Armando Antonio Blanco Torcal; y al Vicepresidente segundo de la Mesa, D. Francisco Javier López Marcano, como representantes del Parlamento para formar parte de la Mesa de Negociación.

PUNTO 2.- INDEMNIZACIONES POR CESE EN LA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA.

De conformidad con lo dispuesto en los acuerdos de la Mesa-Comisión de Gobierno de 20 de mayo y 13 de julio de 2015, y de 26 de febrero de 2016, y a la vista del contenido del expediente n.º 11L/2023/SAPA/5.3.0001 por el que se somete a la consideración de la Mesa-Comisión de Gobierno la autorización de un gasto plurianual con cargo a las partidas 160 y 161 del Presupuesto del Parlamento de Cantabria de los años 2023 y 2024, para el pago de la indemnización por cese a que tienen derecho los exdiputados y exdiputadas del Parlamento de Cantabria de la décima legislatura, y en el que obran los siguientes documentos:

1.º Las solicitudes de los siguientes exdiputados y exdiputadas del Parlamento de Cantabria presentadas en el registro de la Cámara a partir 21 de junio del año en curso, de reconocimiento, liquidación y pago de una indemnización equivalente a la de desempleo como exparlamentarios de la décima legislatura del Parlamento de Cantabria que no han renovado su mandato parlamentario:

D. Javier García-Oliva Mascarós: registro de entrada 249, del día 26.06.2023.

D. Francisco Ortiz Uriarte: registro de entrada 253, del día 27.06.2023.

D.ª Emilia María Aguirre Ventosa: registro de entrada 254, del día 27.06.2023.

4.2

D. Félix Álvarez Palleiro: registro de entrada 258, del día 27.06.2023.

D.^a María de los Ángeles Matanzas Rodríguez: registro de entrada 258, del día 27.06.2023.

D. Pedro Gómez Gómez: registro de entrada 287, del día 27.06.2023.

2.º El informe-propuesta de la Jefe de Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales de 18 de julio del año en curso, de aprobación de un expediente de gasto plurianual para el pago de la indemnización equivalente a la de desempleo solicitada por los exparlamentarios indicados anteriormente; del reconocimiento, liquidación y pago de una indemnización por cese de la actividad parlamentaria que incluiría, igualmente, la cotización a la seguridad social por la misma base promedio de los últimos meses, en el que se informa de los requisitos exigidos por la normativa aplicable al caso y de su cumplimiento por cada uno de los peticionarios.

3.º El informe jurídico favorable del Letrado-Secretario General de fecha 19 de julio de 2023 a la propuesta indicada anteriormente.

4.º Y el informe de fiscalización previa de la Intervención de la Cámara de 21 de julio de 2023, dado que estas ayudas se dotaron por un importe suficiente en el proyecto de presupuesto del Parlamento de Cantabria del año 2023, en las partidas 160 y 161, y se deberán incluir en el proyecto de presupuesto para el año 2024.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 37.bis del Reglamento de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Cantabria, en los acuerdos de la Mesa-Comisión de Gobierno de 20 de mayo de 2015, modificado por acuerdo de 13 de julio del mismo año y, de forma analógica, en el acuerdo de 26 de febrero de 2016, en relación todos ellos con el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social junto con las órdenes TAS 2865/2003, de 13 de octubre, por la que se regula el convenio especial en el Sistema de la Seguridad Social, y de la Orden PCM/74/2023, de 30 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2023, SE ACUERDA:

Primero: Aprobar el expediente de gasto plurianual n.º 11L/2023/SAPA/5.3.0001, con cargo a las partidas 160 y 161 de los Presupuestos del Parlamento de Cantabria de los años 2023 y 2024, para hacer frente a los compromisos económicos derivados del reconocimiento de las indemnizaciones recogidas en los apartados anteriores y de las cuotas sociales a ingresar en la Tesorería General de la Seguridad Social, en los términos de la propuesta elaborada por la Jefe de Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales con fecha de 18 de julio de 2023, fiscalizada de conformidad por la Interventora del Parlamento el 21 de julio de 2023. Se aprueba, por tanto, la autorización y compromiso de los gastos exigidos para ello que, de forma aproximada, serán los siguientes:

- Partida 161

Año 2023: 50.715 euros

Año 2024: 78.085 euros

- Partida 160

Año 2023: 27.782 euros

Año 2024: 42.776 euros

Segundo: Aprobar el reconocimiento, liquidación y pago de una indemnización equivalente a la de desempleo a los siguientes exparlamentarios de la décima legislatura y en las siguientes condiciones:

1.º A D. Javier García-Oliva Mascarós y a D.ª María de los Ángeles Matanzas Rodríguez, que han sido diputados durante una legislatura completa, les corresponde la prestación máxima sin hijos a cargo (1.225 euros) por un periodo de 16 meses, de conformidad con las tablas del artículo 269 del TRLGSS.

2.º A D. Francisco Ortiz Uriarte, D. Pedro Gómez Gómez, D. Félix Álvarez Palleiro y a D.ª Emilia María Aguirre Ventosa que han sido diputados durante una legislatura completa con dedicación absoluta y alegan tener hijos a su cargo, les corresponde la prestación máxima con un hijo a cargo (1.400 euros) por un periodo de 16 meses, de conformidad con las tablas del artículo 269 del TRLGSS.

Tercero: La suscripción de un convenio especial con la Tesorería General de la Seguridad Social a nombre de cada exparlamentario, con cargo al Presupuesto del Parlamento de Cantabria de los ejercicios afectados, 2023 y 2024, ya que el Parlamento asumirá el pago delegado de la cuota íntegra sobre una base de cotización que se corresponda por los últimos 12 meses cotizados en la Administración Parlamentaria, que será aproximadamente de 2.907,45 euros para los Diputados con dedicación absoluta y de 3.760,72 euros por el Sr. Álvarez Palleiro, que ha ejercido el cargo de Portavoz. El objeto del presente acuerdo es garantizar las cotizaciones sociales a las que tienen derecho los perceptores de la prestación contributiva por desempleo por aplicación supletoria del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, durante todo el periodo en el que perciba una indemnización por desempleo con cargo al Presupuesto del Parlamento de Cantabria.

El Parlamento de Cantabria asumirá la función de sujeto responsable del ingreso de las cuotas que se deriven del mismo, por medio de la domiciliación de las mismas en una cuenta bancaria del Parlamento de Cantabria.

Los beneficios que se derivan para el trabajador de la suscripción de un convenio especial con la Tesorería General de la Seguridad Social y la reducción de la cuota íntegra al aplicar un coeficiente del 0,94 a la misma, se aplicarán directamente a los exparlamentarios beneficiarios de este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del acuerdo de 20 de mayo de 2015.

Cuarto: En caso de que durante el periodo de percepción de las indemnizaciones por cese reconocidas en este acuerdo se produjese algún tipo de incidencia, los beneficiarios deberán ponerla en conocimiento inmediato del Parlamento de Cantabria, que aplicará de forma supletoria la normativa de la Seguridad Social para su resolución, habida cuenta que de la normativa aprobada por esta Cámara se deduce que los exparlamentarios tienen los mismos derechos y obligaciones que cualquier perceptor de la prestación contributiva por desempleo.

Quinto: Los beneficiarios asumen la obligación de tramitar las altas y bajas de los Convenios Especiales ante la Tesorería de la Seguridad Social por estar a su nombre, aunque su liquidación y pago se domicilie en una cuenta bancaria del Parlamento de Cantabria.

PUNTO 3.- NOMBRAMIENTO LETRADO SECRETARIO GENERAL.

De conformidad con los artículos 38.2 del Reglamento de la Cámara y 7.2 del Estatuto de Personal del Parlamento de Cantabria, a propuesta de la Presidencia, SE ACUERDA ratificar en el cargo de Letrado Secretario General a D. Ángel Luis Sanz Pérez y su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las trece horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta, que certifica el Ilmo. Sr. Secretario primero con el visto bueno de la Excm. Sra. Presidenta.

V.º B.º
LA PRESIDENTA,